Lo cumo dicho fue para que pasara ante
Jeilla a fin de dho Exmo Juez y mis ofos de fus al
tos fazion y Requirieron a fu Corregidor Juftizia
y Regimto que den Orden que en dhos Ley.tos y alde las
notificazion que lleua en la Caja dichoxmo
Catorze soldados y muy Lieue que aman de ser
tado Como tambien Un mil trey cientos y Vein
tres R.s del Vepartimto y Scama hecho alorte
amo dichaud a Razon de Real y mdo por cada
Uno = y Visto por los mui ofos dho despacho de
dexen que Por la que toca a los siete soldados
dos desertores y que dellos sean Preso trey y fusi
no ampto de Leiando los quatro dho numero
ros sean sorteados en Stand, y dhos quatro soldados
dos fueradichos los Alcaldes Ordinarios y Pa
dho Corregidor digan si allan Reos dhos dieta
dados los que ley se Remitan en Causa ser
bedad adho efecto para cuio de Muerte
para que siruan en el Campo donde ley
ca; y Por lo que toca a los seruientes y Cator
zes R.s del Vallym.to por Razon de clase
Justicia que se le quita a dho Stand Segun
su Vezindario de la misma forma debe
remitan adha Ciudad de Murcia con la per
sona que dho Señor Alcalde Corregidor
may.or sea de su satisfazion, y poder dicho S.r
Corregidor y Justicia Vezinos de la en Vuelta de
lo ello = y Por lo que toca a los demas Con
tenido en dho despacho acerca no aurle
Juntados en esta Sala mi.d el mayor nu
mero de Vecinos y para determinar sobre
lo lo que mas Conbenga al seruicio de su
mg.d se Reserua dho Ayuntam.to y Juez
minacion para mañana Buelta y que
del Corriente para que asista a dha determi
zion que asistan los dhos Señores y los
sentes y Pan Pasados a asistir ya Cuidar